



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 24/2006.

ACTOR: MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a tres de junio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **032533**. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de junio de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, mediante el cual informa que por Decreto 025, se derogó el segundo párrafo del artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, invalidado por la sentencia dictada en este asunto.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE. 01